



## Reconocimiento de Créditos por Actividades Deportivas

### Titulaciones Adaptadas y No Adaptadas al EEES

El reconocimiento de créditos de libre configuración para las titulaciones no adaptadas al EEES se regula por la normativa de la Universidad de Murcia sobre libre configuración, y la ampliación aprobada en Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2006, que incluye el reconocimiento de créditos de libre configuración por actividades y/o cursos.

El reconocimiento de créditos por actividad deportiva para titulaciones adaptadas al EEES se regula por el Artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, que establece las directrices generales para la elaboración de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, y por las “Normas de Reconocimiento de Créditos en Actividades Universitarias”, aprobadas por la Universidad de Murcia en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009.

En virtud de lo cual, el Servicio de Actividades Deportivas desarrolla el reconocimiento de créditos por actividades deportivas, de acuerdo con los siguientes términos:



## Generalidades

- El Servicio de Actividades Deportivas expedirá, una vez finalizado cada curso académico y previa solicitud del interesado, los certificados de reconocimiento de Créditos por Actividades Deportivas.
- Los Créditos por Actividades Deportivas se reconocerán a la vista de las actas de asistencia y práctica deportiva del responsable de cada actividad que el Director del Servicio de Actividades Deportivas establezca.
- El Servicio de Actividades Deportivas reconocerá, por alumno y curso académico, Créditos por Actividades Deportivas según lo siguiente:
  - Para titulaciones adaptadas: 1, 2 ó 3 créditos
  - Para titulaciones no adaptadas: Hasta 4.5 créditos en fracciones de medio crédito.
- Para la contabilización de los Créditos por Actividades Deportivas se sumarán los créditos de cada uno de los tipos de actividades que se describen a más adelante, y se redondearán por defecto de la siguiente forma:
  - Para titulaciones adaptadas: al crédito hasta el máximo de 3
  - Para titulaciones no adaptadas: al medio crédito hasta el máximo de 4.5
- Además de los créditos descritos en este documento, de acuerdo con el Servicio de Proyección Social y Voluntariado, se podrán reconocer créditos por voluntariado deportivo en actividades organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas.

## Tipos de actividades deportivas con reconocimiento de créditos:

1. Créditos por práctica deportiva y competiciones internas
2. Créditos por competiciones externas
3. Créditos por otras acciones de carácter deportivo
4. Créditos a deportistas de Alto Nivel Universitario



## 1. Créditos por práctica deportiva y competiciones internas

- El Servicio de Actividades Deportivas reconocerá *créditos por práctica deportiva y competiciones internas* por todas aquellas actividades organizadas, coordinadas o avaladas por el Servicio, y supervisadas por un responsable de actividad designado por el Director del Servicio para la obtención de Créditos por Actividades Deportivas.
- Se reconocerá 1 *crédito por práctica deportiva y competiciones internas* por cada 25 horas de práctica física y deportiva supervisada.
- El responsable de cada actividad emitirá, a la finalización de la misma, un acta de asistencia y seguimiento con aprovechamiento, incluyendo el número de horas de actividad deportiva realizadas por cada alumno.
- Para la contabilización de los *créditos por práctica deportiva y competiciones internas* de un universitario se contabilizará el número total de horas de actividad deportiva supervisada y se realizará el cálculo correspondiente de créditos, con redondeo por defecto al medio crédito.
- En el caso de competiciones internas, un alumno no recibirá créditos por aquellas competiciones en las que haya sido apartado de la competición por el juez único o comité de competición de la misma.

## 2. Créditos por competiciones externas

Se reconocerán *créditos por competiciones externas* a deportistas que representen en competiciones deportivas a la Universidad de Murcia. Se distingue entre Campeonatos de España Universitarios, y Otras Competiciones de Representación de la Universidad de Murcia.

### 2.1 Créditos por Campeonatos de España Universitarios (CEU)

#### A) Deportes de equipo

	Créditos
Por la participación en la fase final de Campeonatos de España Universitarios	3
Por la participación en la Fase Interzonal	2
Por la participación en el Campeonato Autonómico Universitario	1,5

Para la obtención de los créditos por CEU en deportes de equipo se deben cumplir los requisitos:

#### Servicio de Actividades Deportivas



- Haber cumplido con las obligaciones derivadas de la pertenencia a la Selección Deportiva de la Universidad de Murcia en el correspondiente curso académico.
- No haber sido apartado de la Selección Deportiva de la Universidad de Murcia para el correspondiente curso académico.
- No haber sido apartado de la competición por sanción deportiva.
- Haber cumplido las bases y normativas de la competición y reglamentos respectivos.

Los créditos obtenidos por este concepto no son acumulables, ni por modalidades deportivas ni por categoría del campeonato.

Los posibles entrenamientos realizados no contabilizan como horas para el cálculo de Créditos por Practica Deportiva.

## B) Deportes Individuales

	Créditos
Por la participación en la fase final de Campeonatos de España Universitarios	3

Para la obtención de los créditos por CEU en Deportes Individuales se deben cumplir los requisitos:

- Haber cumplido con las obligaciones derivadas de la pertenencia a la selección deportiva de la Universidad de Murcia en el correspondiente curso académico.
- No haber sido apartado de la Selección Deportiva de la Universidad de Murcia para el correspondiente curso académico.
- No haber sido apartado de la competición por sanción deportiva.
- Haber cumplido las bases y normativas de la competición y reglamentos respectivos.

Los créditos obtenidos por este concepto no son acumulables, ni por modalidades deportivas ni por categoría del campeonato.



Los posibles entrenamientos realizados no contabilizan como horas para el cálculo de Créditos por Practica Deportiva.

### **2.2.2 Créditos por Otras Competiciones de Representación de la Universidad de Murcia**

Se reconocerán *Créditos por Otras Competiciones de Representación de la Universidad de Murcia*, a deportistas que representen a la universidad de Murcia en competiciones avaladas por el Servicio de Actividades Deportivas para la obtención de *Créditos por Actividades Deportivas*.

Se reconocerá 1 crédito a cada deportista que participe en una competición clasificada en este apartado.

Los créditos obtenidos por este concepto no son acumulables, ni por modalidades deportivas ni por categoría de la competición.

Los posibles entrenamientos realizados no contabilizan como horas para el cálculo de Créditos por Practica Deportiva.

### **3. Créditos por otras acciones de carácter deportivo**

- Se reconocerá 1 crédito por otras acciones de carácter deportivo por cada 25 horas de participación en actividades de formación deportiva organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas, con redondeo por defecto al medio crédito.
- Se reconocerán 2 créditos por otras acciones de carácter deportivo a los coordinadores deportivos de centro, exigiendo una dedicación a la coordinación de al menos 50 horas. Si un coordinador deportivo cesase en su cargo antes de la finalización del curso académico, se le contabilizará la parte proporcional de créditos en función de los meses que haya permanecido en él, con redondeo al medio crédito.
- Se reconocerán créditos por *otras acciones de carácter deportivo* por la participación en eventos deportivos de especial interés para la Universidad de Murcia, mediante autorización expresa del vicerrector correspondiente.



#### **4. Créditos a deportistas de Alto Nivel Universitario**

Se reconocerán 3 Créditos por Actividades Deportivas a alumnos de la Universidad de Murcia, Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Murcia, pertenecientes al programa al efecto para el curso académico en vigor.

#### **Entrada en vigor**

La presente normativa entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2010, derogando la anterior.

En Murcia, a 1 de junio de 2010

Isidro Verdú Conesa

Director del Servicio de Actividades Deportivas